



## PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

# Resolución Gerencial N° 001 -2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 04 de enero del 2,023

**VISTO:** El Proveído N° 003971-2022-GRLL-GGR-PECH, de fecha 13.12.2022, de la Gerencia, relacionado con la reducción del contrato de Obra "Remodelación de Red Secundaria en el(la) Subestación de Distribución del Sistema Eléctrico Chao-Asentamiento Humano Valle de Dios, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad"; y los documentos que obran como antecedente;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 018-2022-GRLL - PECH, de fecha 04.02.2022, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Remodelación de Red Secundaria en el(la) Subestación de Distribución del Sistema Eléctrico Chao-Asentamiento Humano Valle de Dios, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad"; con un presupuesto referencial calculado al 31.12.2021 de S/ 4'439,757.80 y un plazo de ejecución de 120 días calendarios por la modalidad de contrata, contenido en un tomo anillado de 197 folios;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 079-2022-GRLL-PECH, de fecha 04.04.2022, se aprobó rectificar el Expediente Técnico "Remodelación de Red Secundaria en el(la) Subestación de Distribución del Sistema Eléctrico Chao-Asentamiento Humano Valle de Dios, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad", de acuerdo al detalle que se consigna, integrando el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2022-GRLL-PECH;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 087-2022-GRLL-PECH, de fecha 20.04.2022, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación de Licitación Pública para la ejecución de la Obra "Remodelación de Red Secundaria; en el(la) Subestación de Distribución del Sistema Eléctrico Chao - Asentamiento Humano Valle de Dios, distrito de Chao, provincia Viru, departamento La Libertad", con un valor referencial de S/ 4,439,757.80; así como se designó al Comité de Selección que tendría a su cargo el desarrollo del indicado procedimiento de selección; Que, mediante aprobándose las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 0001-2022-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria mediante Resolución Gerencial N° 102-2022-GRLL-PECH, de fecha 22.06.2022;

Que, adjudicada la buena pro en el indicado procedimiento de selección a la empresa M & C INGENIEROS S.R.L., se suscribió el contrato correspondiente con fecha 14.07.2022. Realizado el pago del adelanto con fecha 27.07.2022 se fijó el 28 de agosto 2022 como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 309-2022-GRLL- GOB/PECH, de fecha 24 de noviembre 2022, se rectificó los extremos del Expediente Técnico sub materia, según el detalle contenido en la misma;

Que, de los antecedentes se observa que con fecha 17.11.2022, el área técnica realizó una visita a la obra verificando que la Municipalidad de Chao no realizó el saneamiento de los caminos en las zonas donde se ubica la SED N° 12 y SED N° 11, haciendo imposible el traslado de estructuras de baja tensión. En base a ello, con fecha 18.11.2022, mediante Oficio 1770-2022-GRLL-GGR-PECH, la Entidad comunica a la supervisión de la obra que se efectuará una reducción de la obra de la SED 12 y parcial de la SED 11;

Que, mediante Carta N° 217-2022-RL-MCI, de fecha 22.11.2022, el contratista de la Obra "Remodelación de Red Secundaria en el(la) Subestación de Distribución del Sistema Eléctrico Chao-Asentamiento Humano Valle de Dios, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad" se dirige a la Gerencia manifestando que la Entidad en calidad de garante del interés público puede ejercer la prerrogativa especial de reducir prestaciones. Para tal efecto, la normativa de contrataciones establece que, de manera excepcional y previa sustentación del área usuaria, el titular de la entidad mediante resolución, puede aprobarla hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, manifiesta que la Entidad solo puede aprobar la reducción de prestaciones en aquellos casos en los que la obligación a cargo del contratista tenga carácter indivisible, lo cual implica que la obligación que la prestación pueda ser ejecutada parcialmente sin que ello ocasione un detrimento que le impida cumplir la finalidad para la cual fue contratada, y que el objeto de la reducción sean prestaciones que aun no hayan sido ejecutadas;

Que, el Contratista señala que, siendo la finalidad del contrato la remodelación de las 11 SED, solicita el cumplimiento del artículo 157º del RLCE, comunicando mediante resolución, la decisión de reducir metas, evaluando si la obligación asumida por el contratista reviste las características de una obligación divisible, a efecto de proceder con la reducción de prestaciones; solicitando adicionalmente, se le alcancen los planos e informe correspondientes;

Que, mediante Proveído N° 000177-2022-GRLL-PECH-SGO-FMC, de fecha 25.11.2022, el Ing. Especialista de la Subgerencia de Obras recomienda requerir a la SGAPPEE, para que a través de la División de Energía Eléctrica, en su condición de proyectista priorice la presentación del expediente de reducción propuesto para su aprobación con resolución; así como remitir al contratista los documentos de la referencia del Oficio N° 001769-2022-GRLL-GGR-PECH, omitidos en su oportunidad;

Que, mediante Oficio N° 000255 -2022-GRLL- PECH-SGO, de fecha 28.11.2022, la Subgerencia de Obras solicita a la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica priorice la presentación del expediente de reducción propuesto, para su aprobación mediante resolución gerencial;

Que, mediante Informe N° 000291-2022-GRLL-PECH-SGAPPEE-DEE-JHF, de fecha 06.12.2022, el Ing. Julio César Hernández Flores remite a la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica el expedientillo de reducción de obra (en 04 folios), el cual contiene los deducibles de la SED 11 y 12, para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 000177-2022-GRLL-PECH-SGO-FMC, de fecha 25.11.2022, Se recomienda gestionar la aprobación mediante resolución gerencial del expediente de la reducción de obra presentada por la SGAPPyEE en su calidad de Usuario y Proyectista del Expediente técnico, en concordancia con lo establecido en el artículo 157 del RLCE;

Que, mediante Informe N° 00028-2022-GRLL-PECH-SGO, de fecha 13.12.2022, la Subgerencia de Obras se dirige a la Gerencia informando respecto a la reducción de metas en la Obra “Remodelación de Red Secundaria en el(la) Subestación de Distribución del Sistema Eléctrico Chao-Asentamiento Humano Valle de Dios, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad”. Hace referencia a los antecedentes de dicha obra; Descripción de la misma; Sustento Técnico; Porcentaje de Incidencia; Conclusiones y Recomendaciones;

Que, como sustento técnico, señala que el objetivo del expediente es determinar los metrados y partidas a reducir en obra, correspondientes a las subestaciones N° 11 y 12. Manifiesta que se ha verificado en campo que los accesos en las zonas donde está proyectada la instalación de redes de baja tensión para las sub estaciones N° 11 y 12, a la fecha no han sido saneadas por la Municipalidad Distrital de Chao, a pesar del compromiso asumido por dicha comuna, lo cual imposibilita el traslado de estructuras y materiales de baja tensión, por estas razones se ha previsto hacer la reducción de las partidas de las SED N° 12 y parcialmente en la SED N° 11. De lo indicado en el párrafo precedente se concluye que la finalidad para la elaboración de la reducción de metrados y partidas de las SED N°11 y 12, es evitar el incumplimiento en el cronograma de ejecución de obra, debido a que en campo se constató que no existe acceso para las zonas de trabajos de las SED en mención. Para la SED N° 12 se ha considerado la reducción total de metrados y partidas consideradas en el presupuesto replanteado y para la SED N° 11 se ha considerado la reducción parcial de metrados y partidas consideradas en el presupuesto replanteado. Finalmente recomienda se apruebe la reducción de obra por el monto ascendente a la suma de S/ 894,349.19 incluido IGV, que representa el 21.12%. Adjunta el expediente correspondiente;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 13.12.2022, la Gerencia dispone la revisión y atención de lo solicitado;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 157.2, del artículo 157º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante resolución previa del titular de la Entidad, se puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original;

Que, dicha potestad responde al ejercicio de las prerrogativas especiales del Estado, pues se enmarca dentro de lo que la doctrina denomina “*cláusulas exorbitantes*” que caracterizan a los regímenes jurídicos especiales de derecho público - como es el régimen de contrataciones del Estado-, en los que la Administración Pública representa al interés general, el servicio público, y su contraparte representa al interés privado<sup>1</sup>;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica; Subgerencia de Obras, y Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica;

## SE RESUELVE

**PRIMERO.**– Aprobar la reducción generada en el contrato de ejecución de la obra “Remodelación de Red Secundaria en el(la) Subestación de Distribución del Sistema Eléctrico Chao-Asentamiento Humano Valle de Dios, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad”, por el importe de S/894,349.19 (Ochocientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve con 19/100 soles), y representa el 21.12% respecto del monto del contrato original, de conformidad con el Expediente Técnico elaborado y de acuerdo al resumen que como Anexo N° 01 forma parte de la presente Resolución Gerencial.

<sup>1</sup> DE LA PUENTE Y LAVALLE, Manuel. *Las cláusulas exorbitantes*, en: THEMIS, Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, N° 39, Pág. 7.

**SEGUNDO.** - Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial del Contratista M&C Ingenieros S.R.L.; Supervisor Richard Adolfo Quispe Ferrel; a Subgerencia de Obras; Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica; y, Oficina de Administración del Proyecto Especial Chavimochic y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase

**ING. CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA**  
GERENTE

**ANEXO N° 01**

**REDUCCION DE OBRA**

**"REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA EN EL(LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO CHAO-ASENTAMIENTO HUMANO VALLE DE DIOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRACTUAL		METRADO REPLANTEADO REAL		REDUCCION DE METRADOS	
		REDES SECUNDARIAS	TOTAL S/..	REDES SECUNDARIAS	TOTAL S/..	REDES SECUNDARIAS	TOTAL S/..
1	SUMINISTROS DE MATERIALES	2,388,079.36	2,388,079.36	2,026,255.26	2,026,255.26	522,678.62	522,678.62
2	MONTAJE Y DESMONTAJE ELECTROMECANICO	814,435.19	814,435.19	695,777.58	695,777.58	154,040.38	154,040.38
A	COSTO DIRECTO (C.D.) (S/..) (1+2)	3,203,514.55	3,203,514.55	2,722,032.84	2,722,032.84	676,717.00	676,717.00
B	GASTOS GENERALES						
B.1	GASTOS GENERALES FIJOS (0.38%)	12,316.20	12,316.20	10,465.10	10,465.10	2,601.70	2,601.70
B.2	GASTOS GENERALES VARIABLES (3.62%)	115,824.38	115,824.38	98,416.21	98,416.21	24,466.08	24,466.08
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	128,140.58	128,140.58	108,881.31	108,881.31	27,088.68	27,088.68
C	UTILIDADES (8%)	256,281.16	256,281.16	217,762.63	217,762.63	54,137.38	54,137.38
	SUB TOTAL 01 (A+B+C)	3,587,936.25	3,587,936.25	3,048,676.78	3,048,676.78	757,923.04	757,923.04
D	IGV (18%)	645,828.53	645,828.53	548,761.82	548,761.82	136,426.15	136,426.15
E	COSTO TOTAL DE OBRA	4,233,764.82	4,233,764.82	3,597,438.60	3,597,438.60	894,349.19	894,349.19